



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Disposición aprobatoria de pliego referente a la L.P N° 102/2019. Laboratorio

VISTO el Expediente **EX2019-38271031-GDEBA-HIGAEMSALGP** por el cual la Dirección del **Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA”** gestiona el llamado a la **“Licitación Privada” N°102/2019** tendiente a contratar la provisión para el **Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada**, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de **LABORATORIO** ha justipreciado a orden **N°5** el gasto aproximadamente en la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$3.630.000,00)** y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden **N° 6** ;

Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición para el **Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada** objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar “los bienes”, de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA del Hospital Interzonal General de Agudos

“E V I T A”

“D I S P O N E “

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a “**LICITACION PRIVADA**” N° **102/2019** encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición para el **Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada Bienes e Insumos**” aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General **Ejercicio 2020**, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal **2** Sub-Principal **5** Parcial **1**.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión para el **Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada** objeto del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la **DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA”** será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,”. Cumplido, archivar.